

SOLICITANTE FOLIO 00002521  
Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 25046300002521, en fecha 25 de octubre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITO LA RESPUESTA A LAS SIGUIENTES 8 (ocho) INTERROGANTES

- 1.- Durante el año 2020 y en lo que va del 2021 ¿Cuántas solicitudes de información ha recibido?
- 2.- ¿Cuántas solicitudes de información se han contestado durante el año 2020 y en lo que va del 2021?
- 3.- ¿Cuántas solicitudes de información no fueron contestadas durante el año 2020 y en lo que va del 2021?
- 4.- Cuales son los motivos por los cuales no se contestaron?
- 5.- Cuales son las dificultades por las que en ocasiones es imposible dar trámite a una solicitud de información?
- 6.- En su institución existe un área denominada ARCHIVO en donde se almacena toda la información pública generada?
- 7.- De existir dicha área ¿se aplican los lineamientos que establece la Ley General de Archivos? Especifique cuales lineamientos aplica
- 8.- ¿Cuántos recursos de revisión se han tramitado en su contra en el año 2020 y en lo que va del 2021?.”

Al respecto le informo lo siguiente:

- 1.- Durante el año 2020 se recibieron 126 solicitudes y lo que va del año 2021, se han recibido 232 solicitudes.
- 2.- Se respondieron todas las solicitudes, en tiempo y forma, durante el año 2020, de las 232 solicitudes que se han recibido durante el presente año, se han contestado en tiempo y forma, 229, las tres que faltan, están en trámite y dentro del término para responderse.
- 3.- Se contesta con la respuesta de la pregunta anterior.
- 4.- No aplica, en virtud de que todas se han contestado.
- 5.- En el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no se han presentado dificultades para dar trámite a todas las solicitudes de información.
- 6.- En atención a la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, el día 26 de junio de 2019 se aprobó el acuerdo IEES/CG027/19 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se creó el Área Coordinadora de Archivos.
- 7.- Además de aplicar las reglas generales estipuladas en la Ley General de Archivos, el Instituto cuenta con la siguiente normatividad en materia de archivos:
  - Lineamientos para el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario para la valoración y disposición documental del archivo del Instituto.
  - Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario para la Valoración y Disposición Documentales de los expedientes que forman parte del Acervo del Archivo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Los cuales puede encontrar en nuestra página web: [www.ieesinaloa.mx](http://www.ieesinaloa.mx), en el siguiente link: <https://www.ieesinaloa.mx/marco-normativo/>

8.- Durante el 2020, no se presentó ningún recurso de revisión, en lo que va del presente año, se ha presentado 5 recursos de revisión.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sinaloa, a 27 de octubre de 2021.

**LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.